

citado por muchos años con interch. de los Caus  
fijos Executores de R. en favor de la mayor  
Justicia que era, y estando en esta buena fe  
juzgando esta gracia de R. con su R. y por  
reconocim. a sus señores, verles bien favor  
dijaz hane un acuerdo de R. y poraz. dando la  
paraver a ocupar personalm. Mas sus  
la q. en fuerza de su obligacion, y sergrado  
obediencia a los suplicas y Decretos de R. ha  
practicado, y Continuan. = Y suplica 6.ª que es  
providencia, y prevision en dha. averencia de  
las ocasiones en evidente perjuicio por vabro  
les entera. de la atencion a sus particular  
obligacion de la Obra, de dhas. Rentas, y de  
encuentros con otras, y Comodida perdida de sus

Partes = Con un mayor Rendim. =  
Sup. a R. q. p. on efecto de un nueva bondad, y  
tribucion, se digna ratificar la gracia, q. es  
m. se vivia Concederles, de que pudieran ver  
Tabla por sus propios hombres de bien, y a  
cion de R. quedando los sup. <sup>les</sup> ramos de  
notoria gracia. Asi lo esperan de la publica  
migridad, y Grandesa de R. de R. Contad. y  
biembre de 1787. Joseph Clemente

Fran.º Juan

Fran.º Clemente

